

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

<i>Ex parte:</i> William Scott Greco	MC-2019-420	Admisión por Cortesía
---	-------------	--------------------------

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 8 de noviembre de 2019.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* así como la *Moción en Auxilio de Jurisdicción* presentada por la parte peticionaria y endosada por el Lcdo. Luis E. Miñana, proveemos **ha lugar a ambas** y concedemos su admisión a tenor con la Regla 12(f) de nuestro Reglamento, 4 LPRA Ap. XXI-B, para postular ante la *Financial Industry Regulatory Authority* en el siguiente caso de arbitraje: Iraida R. Nigaglioni v. UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico and UBS Financial Services, Inc., FINRA Núm. 18-02391.

Lo acordó el Tribunal y certifica el Secretario del Tribunal Supremo. La Jueza Presidenta Oronoz Rodríguez no intervino. La Jueza Asociada señora Rodríguez Rodríguez, la Jueza Asociada señora Pabón Charneco y el Juez Asociado señor Estrella Martínez, no intervienen.

José Ignacio Campos Pérez
Secretario del Tribunal Supremo